

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2021-421 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Uso y Convivencia de las Playas y Otros Espacios Públicos.*

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 24 de noviembre de 2020, la modificación de la Ordenanza reguladora del Uso y Convivencia de las Playas y Otros Espacios Públicos de Ribamontán al Mar y sometida a información publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 231, de fecha 1 de diciembre de 2020, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el primitivo texto original, procediéndose a publicar las modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10.- Uso de la vía pública, zonas verdes, deportivas y otros espacios públicos.

El uso, aprovechamiento y disfrute de las vías públicas, zonas verdes y otros espacios públicos y deportivos, tienen, en principio, el carácter y uso común general, ejercido libremente por todos los ciudadanos.

Se prohíbe expresamente el abandono en la vía pública de objeto particulares, podas, escombros, restos de obras, etc. Igualmente, no estará permitida la presencia de animales en las zonas verdes y en los parques infantiles del Municipio. En todo caso, los perros y otros animales de compañía, deben ir sujetos con la correspondiente correa.

El horario permitido para la utilización de las pistas multiusos descubiertas, skates de Somo y de Loredo y pumptrack de Loredo, será desde las nueve hasta las veinticuatro horas.

Artículo 35.- Infracciones.

Se añade un nuevo apartado al artículo 35.2, considerando infracción leve la comisión de las siguientes acciones:

L.- El tránsito de perros y otros animales de compañía por espacios públicos, sin estar debidamente atados con la correspondiente correa.

La permanencia y en todo caso, la realización de prácticas deportivas, fuera del horario permitido en las pistas deportivas descubiertas skates de Somo y de Loredo y pumptrack de Loredo.

El apartado L anterior, se convierte en el apartado LL, con la misma regulación.

Ribamontán al Mar, 19 de enero de 2021.

El alcalde,

Francisco Manuel Asón Pérez.

2021/421